

PRESIDENTE
Gentza Alamillo

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA
20 DE JULIO DE 2017.

CONCEJALES

Iñigo Pinedo
José Antonio Bartolomé
Montse Angulo
Susana Martín
Lauren Uria
Nerea Goti
Iraida Saenz de Lafuente
Iratxe Parro

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas del día veinte de julio de dos mil diecisiete, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

AUSENTES

Josu Artetxe
Esteban Hernando

SECRETARIA

Naiara Lazpita

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos al Pleno y sin más comentarios se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día del Pleno:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2017.

La Sra. Iraida (Aiara Batuz) comenta respecto del acta, que en el punto primero de "Ruegos y Preguntas" quiere que quede constancia de que no es una opinión personal, sino un ruego del Grupo Municipal de Aiara Batuz. Asimismo solicita que en las próximas actas, cuando se refleje una intervención de alguien del Grupo de Aiara Batuz, que se identifique al grupo por su denominación "Aiara Batuz" y no por sus siglas "AB", como se viene recogiendo.

La Secretaria comenta, que se dejará reflejado la puntualización sobre el acta y en las siguientes se identificará al grupo con la denominación solicitada.

Sin que haya ningún comentario al respecto, el Acta es aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes.

2º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con Aiaraldea Kooperatiba Elkartea 2017.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés del Ayuntamiento en fomentar la comunicación en euskera en el Municipio.

VISTO.- Que Aiaraldea Kooperatiba Elkarteak tiene como objetivos entre otros, la promoción y el apoyo a la web en euskera www.aiaraldea.com, a través de la cual se promueve la normalización lingüística y el municipio de Ayala es beneficiario de todo ello.

VISTO.- El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Aiaraldea Kooperatiba Elkarteak, ejercicio 2017, para la promoción y financiación de los medios de comunicación locales en euskera.

VISTO.- El Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud, de 11 de julio de 2017.

CONSIDERANDO.- Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor de Aiaraldea Kooperatiba Elkarteak y que en el presupuesto municipal para 2017 existe una partida nominativa con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.

La Corporación, por unanimidad de los corporativos presentes (9 de 11 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Aiaraldea Kultura eta Komunikazio Elkarteak, ejercicio 2017, para la promoción y financiación de los medios de comunicación locales en euskera.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Una vez firmado el Convenio, notificárselo a la citada asociación para su firma y posterior devolución al ayuntamiento, de uno de los dos ejemplares.

3º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, para la normalización del uso del euskera en Aiaraldea, ejercicio 2017.

La Sra. Nerea (BILDU), pregunta a ver cuál es el importe que se va a subvencionar ya que en la documentación y en el convenio no aparece la misma cifra.

La Secretaria responde que la cantidad exacta y concreta es 396,32 euros.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés del Ayuntamiento en fomentar la normalización del uso del Euskera en el Municipio y en la Comarca.

VISTO.- Que la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, tiene como objetivos implementar acciones en favor de la normalización del uso del euskera, en colaboración con todos los agentes implicados en dicha labor.

VISTO.- El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, para el ejercicio 2017, para financiación del funcionamiento y actividades del Consejo de normalización del uso del euskera en Aiaraldea.

VISTO.- El Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud, de 11 de julio de 2017.

CONSIDERANDO.- Que el presente Convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala en favor de la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, y que en el presupuesto municipal para 2017 existe una aplicación presupuestaria, con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el ayuntamiento la firma del presente Convenio.

CONSIDERANDO.- Que al estar en prórroga presupuestaria, aún no se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para 2016, por lo que procede la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado en 2015 (prorrogado para 2016) en su Anexo III, relativo a la actividad subvencional del Área de Euskera, para incluir esta subvención nominativa.

La Corporación, por unanimidad de los corporativos presentes (9 de 11 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, para el ejercicio 2017, para el fomento de la normalización del uso del euskera.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente, para la firma del mencionado Convenio.

Cuarto.- Una vez firmado el Convenio, notificárselo a la citada Asociación para su firma y posterior devolución al Ayuntamiento, de uno de los dos ejemplares.

4º.- Aprobación, si procede de la Ordenanza Reguladora del reparto entre las Juntas Administrativas del Municipio de Ayala de la participación en el presupuesto del Ayuntamiento de Ayala.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) comenta, que en varias comisiones de este año y del pasado se ha estado trabajando en la ordenanza, y también se le ha explicado a las Juntas Administrativas en varias reuniones. Añade que además de la financiación que se plantea, a través de la ordenanza, el ayuntamiento seguirá prestando los servicios que actualmente presta directamente, cuyo importe asciende a aproximadamente 80.000 euros. Así mismo, se seguirán concediendo subvenciones para obras y honorarios por importe de 35.000 euros cada uno.

El Sr. Lauren (BILDU), dice que esta ordenanza está bien como punto de partida. Se han ido cediendo en diversas cuestiones para alcanzar un consenso, y se han dejado otras aportaciones sin considerar, pero les parece bueno asegurar unas aportaciones mínimas para las Juntas Administrativas más pequeñas y así compensar en cierta medida las grandes obras que el ayuntamiento realiza en Luiaondo y Respaldiza, además de en la Ikastola, principalmente.

La Sra. Iratxe (Aiara Batuz) comenta, que es un punto de partida al que hay que darle más vueltas; que falta aún redactar el catálogo de los servicios y las demás subvenciones, para que las Juntas Administrativas lo conozcan.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), señala que se pretende elaborar dos documentos más, una ordenanza para regular la subvención para obras y honorarios y otro documento en el que se recojan los servicios que se prestan, esto último se unirá al tema del manual de trámites.

La Sra. Iratxe (Aiara Batuz), dice que no tiene muy claro cuál es el procedimiento a seguir.

La Secretaria explica que tras la aprobación Inicial se abre un período de exposición al público durante 30 días, para que los interesados puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, y en caso de que las haya, habrá que resolverlas por el pleno.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), agradece a todos los grupos la aprobación, ya que todos han tenido que ceder en alguna consideración para que la ordenanza saliera adelante y es, sin duda, algo positivo para las Juntas Administrativas tener la financiación.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que el ayuntamiento ha considerado necesario elaborar una ordenanza reguladora para el reparto entre las Juntas Administrativas del Municipio, de una participación en el Presupuesto del Ayuntamiento de Ayala.

VISTO.- El informe favorable de la Secretaria e Intervención de fecha 17 de julio de 2017.

VISTO.- El Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Relaciones con las Juntas Administrativas de 18 de julio de 2017.

La Corporación, por unanimidad de los corporativos presentes (9 de 11 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar Inicialmente la Ordenanza Reguladora del reparto entre las Juntas Administrativas del Municipio de Ayala de la participación en el presupuesto del Ayuntamiento de Ayala.

Segundo.- Abrir un período de exposición al público de 30 días hábiles, desde la publicación del presente acuerdo en el BOTHA, en el que cualquier interesado podrá interponer las alegaciones que estime pertinentes. En caso de no presentarse alegaciones a la aprobación inicial se entenderá definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose su texto íntegro en el BOTHA.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOTHA.

5º.- Dar cuenta de: Actas de arqueo, Balance de Gastos e Ingresos, Estado de las Cartillas y Modificaciones de Créditos de los meses de Marzo, Abril y Mayo 2017.

La Corporación se da por enterada.

6º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía:

- **Rfa.- 268/17.- Afesa Medio Ambiente.- Concediendo acceso a información pública del Archivo Municipal solicitada.**
- **Rfa.- 269/17.- JA.B.P. Concesión de bonificación en el IMV 2017 por acreditar la titularidad en familia numerosa.**

- Rfa.- 270/17.- F.G.R. Concesión de devolución de la parte proporcional del recibo del IMV 2017, por baja definitiva del turismo.
- Rfa.- 271/17.- MP.U.I. Concesión de devolución de la parte proporcional del recibo del IMV 2017, por baja definitiva del turismo.
- Rfa.-272/17.-AM.A.J. Concesión de devolución de la parte proporcional del recibo del IMV 2017, por baja definitiva del turismo.
- Rfa.- 273/17.-JA. L.L. Concesión de devolución de la parte proporcional del recibo del IMV 2017, por baja definitiva del turismo.
- Rfa.-274/17.-AM.M.Q. Concesión de devolución de la parte proporcional del recibo del IMV 2017, por baja definitiva del turismo.
- Rfa.- 275/17.-JM.A.C. Concesión de devolución de la parte proporcional del recibo del IMV 2017, por baja definitiva del turismo.
- Rfa.- 276/17.-ERAGINTZA KULTUR ELKARTEA.- Adjudicación servicio monitores programa Jolas-Txokoa.
- Rfa.- 277/17.- G.C.A. Concesión de exención en el IMV 2017 por acreditar una minusvalía.
- Rfa.- 278/17.- A.E.A. Denegación de bonificación por titular de familia numerosa en el IBI Urbana del 2017, por no cumplir los requisitos exigidos en la ordenanza fiscal.
- Rfa.-279/17.- MI.H.M. Concesión de bonificación en el IBI de Urbana 2017, por ser titular de familia numerosa.
- Rfa.- 280/17.-MC.G.B y E.M.N. Concesión de bonificación en el IBI de Urbana 2017, por ser titulares de familia numerosa.
- Rfa.-281/17.-MA.A.G. Concesión de bonificación en el IBI de Urbana 2017, por ser titular de familia numerosa.
- Rfa.- 282/17.- F.R.R.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para la reparación de un muro existente en parcela situada en Menagarai.
- Rfa.- 283/17.- Aprobación del expediente de transferencia de crédito 3-2017.
- Rfa.- 284/17.- Asociación Cultural Artística Valle de Llanteno.- Inicio de expediente de reintegro de parte de subvención concedida para actividades durante 2016.
- Rfa.- 285/17.- Sociedad de Caza y Pesca de Ayala.- Requerimiento de pago de cantidad en concepto de devolución de parte de subvención concedida 2016.
- Rfa.- 286/17.- Dorreko Pilota Kluba.- Requerimiento de pago de interés legal de cantidad en concepto de devolución de parte de subvención concedida 2016.
- Rfa.- 287/17.- Asociación Ama Birjina Zuria.- Requerimiento de pago de cantidad en concepto de devolución de parte de subvención concedida 2016.
- Rfa.- 288/17.- Izalde Abesbatza.- Requerimiento de pago de interés legal de cantidad en concepto de devolución de parte de subvención concedida 2016.
- Rfa.- 289/17.- Luxaondo Club de Fútbol.- Requerimiento de pago de interés legal de cantidad en concepto de devolución de parte de subvención concedida 2016.
- Rfa.- 290/17.- J.G.U.- Iniciando expediente para declarar la caducidad de la licencia de segregación concedida mediante el Decreto 34/2012 de 24 de enero de 2012.
- Rfa.-291/17.- Aprobación relación contable de facturas F/2017/7.

- Rfa.- 292/17.- Viable Gestión Concursal, S.L.P.- Acuerdo relativo a devolución de aval incautado a Gurbisa Servicios Auxiliares, S.L.
- Rfa.- 293/17.- Aprobación de 5ª certificación-liquidación final de la obra "rehabilitación de caseta para botiquín en Luaiondo"
- Rfa.- 294/17.- EBA, Eraikuntza Birgaikuntza Artapena, S.L.- Requiriéndole para subsanación deficiencias detectadas en obra de reforma del Edificio Multiusos de Luaiondo.
- Rfa.- 295/17.- Aprobación del expediente de transferencia de crédito 4-2017.
- Rfa.- 296/17.- Delegación de atribuciones de alcalde por vacaciones.
- Rfa.- 297/17.- Aprobación Padrón Ibi Rústica, ejercicio de 2017.
- Rfa.- 298/17.- Aprobación Padrón Ibi Urbana, ejercicio de 2017.
- Rfa.- 299/17.- INYCOM, Instrumentación y Componentes S.A. Contrato Menor de Suministros
- Rfa.- 300/17.- B. C. G.. Renovación licencia animales potencialmente peligrosos
- Rfa.- 301/17.- O.G.C.- Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras-actividad para reforma de local para clínica de fisioterapia y osteopatía en Luaiondo.
- Rfa.- 302/17.- Cese y nombramiento de secretaria del juzgado de paz de Ayala.
- Rfa.- 303/17.- Modificación de Bases Regulatoras de concesión de subvenciones en el ámbito cultural, deportivo y social del municipio de Ayala.
- Rfa.- 304/17.- Junta Administrativa de Llanteno.- Concesión de Licencia de Obras para reformar el tejado del edificio de las Antiguas Escuelas en Llanteno.
- Rfa.- 305/17.- Aprobar 1ª Certificación y factura presentada por la empresa Construcciones Menoyo Gochi, S.L. por importe de 84.709,46 euros (IVA incluido).
- Rfa.- 306/17.- Naturgas Suministro GLP, S.A.U.- Liquidación de tasa por ocupación de suelo durante segundo trimestre de 2017.
- Rfa.- 307/17.- Naturgas Energía Distribución, S.A.U.- Liquidación de tasa por ocupación de suelo durante segundo trimestre de 2017.
- Rfa.- 308/17.- Solicitud de subvención para realización de fomento del euskera EBPN-ESEP año 2017.-
- Rfa.- 309/17.- Concesión de subvenciones para pago de cuotas de polideportivos de otros municipios durante 2016.
- Rfa.- 310/17.- O.G.C.- Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras- actividad.
- Rfa.- 311/17.- Fundación Benéfica Alday.- Solicitándole fianza para garantizar la adecuada gestión de residuos de las obras de "ejecución de cruce en topo de la carretera A-624.
- Rfa.- 312/17.- B.C.G.- Inscripción de perro de su propiedad en Registro Municipal de Perros Potencialmente Peligrosos.
- Rfa.- 313/17.- E.S.S.- Concesión de licencia Municipal de Obras para arreglo de terraza en vivienda situada en Luaiondo y rejunteo de piedra de muro exterior.

- **Rfa.- 314/17.- Pilbacken, S.L.- Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia municipal de obras para sustitución de cubrición de nave industrial.**
- **Rfa.- 315/17.- Fundación Benéfica Alday.- Concesión de Licencia Municipal y Permiso de Inicio de Obras, para la ejecución del cruce en "Topo" de la carretera A-624 (Respaldiza)**
- **Rfa.- 316/17.- Nombramiento de secretario de Juzgado de Paz.**
- **Rfa.- 317/17.- I.P.U.- Concesión de Licencia de Obras para reparación de una gotera en la cubierta de la edificación situada en la localidad de Llanteno.**

* La Sra. Iraida (Aiara Batuz), pregunta por el Decreto nº 292/17.

La Secretaria le responde, que desde la administración concursal de Gurbisa han solicitado la devolución de la parte del aval no empleado en los pagos pendientes a las trabajadoras. Se les ha requerido que presenten certificados acreditativos de que no se debe ninguna cantidad a Hacienda o a la Seguridad social, referida a esas trabajadoras.

* La Sra. Iraida (Aiara Batuz) pregunta por el Decreto nº 316/17, a ver si ese nombramiento no tenía que ser efectuado por el Pleno.

La Secretaria responde, que la normativa sobre Justicia de Paz determina que es el Ayuntamiento el que tiene que nombrar a los secretarios o secretarias del Juzgado de Paz, pero no encomienda esa competencia al Pleno. De acuerdo con la normativa de régimen local esa competencia no la tiene atribuida el Pleno, y el Alcalde tiene atribuidas competencias sobre personal y en cualquier caso se acudirá a la competencia residual de la Alcaldía. Añade la Secretaria, que además ha sido una cuestión de urgente resolución.

* La Sra. Nerea (BILDU), pregunta por el Decreto nº 268/17 a ver a qué se refiere.

La Secretaria explica, que desde hace algún tiempo y en cumplimiento de la normativa se ha empezado a emitir resoluciones de alcaldía para autorizar a los interesados que vengan a pedir información o consultas sobre los expedientes o el archivo. Hasta ahora, quien quería consultar algún expediente o algún documento del archivo, acudía a la archivera y ella le buscaba el expediente, sin más formalidad. Pero hay una normativa que regula el acceso de los ciudadanos a los archivos y registro de las administraciones públicas, y conforme a ella se dictan los decretos de alcaldía para permitir el acceso a la documentación solicitada.

➤ **Antes de continuar con el siguiente punto del orden del Día, se propone la inclusión de dos puntos fuera del orden del día.**

** El primero corresponde a una factura remita por Limpiezas Villar que se refiere a un servicio realizado en 2016, que por error no facturaron en su momento.*

En primer lugar se pasa a la votación de la urgencia, que es aprobada por unanimidad de los corporativos presentes. En consecuencia se añade el siguiente punto al orden del día del presente pleno:

7º.- Reconocimiento extrajudicial de deudas 2/2017.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- EL expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/17.

VISTO.- El informe de Secretaría-Intervención de fecha 18 de julio de 2017.

CONSIDERANDO.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 16 del Real Decreto 500/1990 Reguladora de Haciendas Locales.

El Pleno por unanimidad de los corporativos presentes (9 de 11 que integran la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2017, según los gastos que a continuación se relacionan:

- Factura Nº 2017/SE/101106, de COMERCIAL DE LIMPIEZAS VILLAR , S.A, de fecha 30 de junio de 2017, pero referida a limpieza de locales de KZ- guinea de diciembre de 2016, por importe de 60,72 €.

- **Segundo.-** Imputar el citado reconocimiento de créditos al Presupuesto para el ejercicio 2017, a la aplicación presupuestaria nº 920.227.000 " Limpieza de dependencias municipales.

** El segundo punto consiste en la modificación del anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones, para corregir un error producido en el Pleno anterior.*

Se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes. En consecuencia se añade el siguiente punto dentro del orden del día:

8º.- Modificación, si procede, del Anexo I "área cultura y deportes" del Plan Estratégico de Subvenciones, para incluir la subvención directa de 6.000 euros otorgada a la Asociación cultural Artística Valle de Llanteno, y modificar la cuantía de "Subvención a asociaciones y/o particulares que organicen actividades culturales y deportivas en el municipio".

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que el Plan Estratégico de subvenciones para 2017 fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 4 de mayo de 2017 como anexo al Presupuesto General del Ayuntamiento para 2017.

CONSIDERANDO.- Que en el anexo I de dicho Plan relativo a la actividad subvencional del área de cultura y deportes no se recogía con carácter nominativo subvención ninguna en favor de la Asociación Cultural Artística Valle de Llanteno para el fomento de actividades culturales y artísticas dentro del municipio de Ayala.

Y que en el cuadro resumen el apartado segundo se recogen 35.000 euros en la subvención a asociaciones del municipio.

CONSIDERANDO.- Que la Corporación con fecha 22 de junio de 2017 aprobó un convenio de colaboración con la mencionada asociación por el cual se comprometía a aportar una cantidad de 6.000 € durante el año 2017, pero por error no se acordó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Asimismo se acordó en la misma fecha una modificación presupuestaria de la partida 330.481.004 para aumentarla en 4.000 euros.

La Corporación en sesión plenaria de 20 de julio de 2017, por unanimidad de los corporativos presentes (9 de 11 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el anexo I del Plan Estratégico de subvenciones ("Actividad subvencional del área de Cultura y Deportes"), añadiendo en el punto séptimo lo siguiente: "Subvención a la Asociación Cultural Artística "Valle de Llanteno", con el objetivo de impulsar y fomentar diferentes iniciativas y actividades para la promoción del arte y la cultura en el Municipio de Ayala.

Para apoyar este objetivo, el ayuntamiento otorga mediante convenio una ayuda económica anual, fija de 6.000 euros, con la finalidad de paliar los gastos originados por esta asociación para la organización de los cursos de las disciplinas artísticas de pintura, dibujo, talla de madera y cerámica".

SEGUNDO.- En el cuadro resumen de todas las líneas de subvención, se añade el registro número 7 " Subvención Asociación Cultural Artística "Valle de Llanteno": convenio de colaboración cuyo destinatario es Asociación Cultural Artística "Valle de Llanteno, por importe de 6.000€ y con cargo a la partida 334.481.001.

Y se modifica el registro número 2 "Subvención a asociaciones y/o particulares que organicen actividades culturales y deportivas en el municipio:" siendo el importe 39.000 euros.

9º.- Ruegos y preguntas.

- La Sra. Iraida (Aiarra Batuz), comenta que en los convenios debería figurar el importe en número y letra y que lo válido fuera la letra.
- El Sr. Lauren (BILDU), dice que Gobierno Vasco tiene una partida de 4 millones de euros para infraestructuras de saneamiento, y uno de los gastos que puede entrar es la adquisición de suelo para la Depuradora del Alto Nervión. Pero, pregunta a ver quién se va a hacer cargo de esas expropiaciones.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) responde, que esa asignación está en el Presupuesto de URA, que es la que se encargará de la ejecución. Las expropiaciones las hará el Gobierno Vasco. Ha finalizado el plazo de alegaciones a la aprobación inicial. Se han presentado 18 o 19 alegaciones que los servicios jurídicos del Gobierno Vasco están estudiando y cuando se apruebe Definitivamente el Proyecto se harán las expropiaciones.

- La Sra. Nerea (BILDU), solicita que cuando se envíe un punto para incluir fuera del Orden del Día del Pleno, se avise telefónicamente para que los

concejales revisen el correo, porque a veces no se enteran que han recibido nueva información.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas cuarenta minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veinte de julio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.